



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
1	740/2014	de 2014	<b>"BUEN DIA. OCUPO INFORMACION DE TRAMITES QUE TENGO QUE REALIZAR PARA DAR DE ALTA MI NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA PODER REVISAR EXPEDIENTES POR INTERNET. GRACIAS. ESPERO RESPUESTA "</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito informar a usted que, el programa denominado Expediente Virtual sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente en los Juzgados del Sexto al Décimo y Décimo Primero y Décimo Segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, usted tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
2	741/2014		<b>"...Quisiera saber que días serán inhábiles para el tribunal, específicamente para los juzgados civiles, en el mes de diciembre de 2014 y enero 2015. De igual forma y dado que vivo en el Distrito Federal, quisiera saber, que posibilidad hay de revisar el expediente electrónicamente, y de ser posible, cuales son los requisitos..."</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a></p> <p>El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, que comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).</p> <p>Por lo que se refiere a la consulta de expedientes de manera virtual se le informa que, el programa denominado <b>Expediente Virtual</b> sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los</p>



## PODER JUDICIAL

				Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado. Asimismo, le comento que existe también el <b>Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial</b> que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
3	742/2014		<i>“Necesito saber quien es el director o la persona con mayor jerarquía en la casa de justicia de Teziutlán. Ya que estoy haciendo mi tesis sobre un tema relacionado y en la universidad me piden un nombre y cargo para dirigir la carta para visitarla y tomar fotos.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia y que podrá consultar en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> a través de la siguiente ruta: Transparencia/ Artículo 11 fracción IV/Directorio o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf</a>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
4	743/2014		<i>“...conocer y me proporcionen todos los procedimientos que se puede emplear en juicio oral sumarísimo, por su atención y respuesta gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el juicio oral sumarísimo se trata de un procedimiento especial. La característica simple y oral resaltan en esta fórmula, pero en ningún caso <b>se podrá acceder a él si no es por voluntad expresa</b> y anterior a la controversia, que conste en acto jurídico fehaciente. Su naturaleza novedosa es principalmente ágil, porque podrá ser desahogado en un lapso aproximado de treinta días, admitiendo únicamente el recurso de apelación con efecto suspensivo y devolutivo contra la sentencia definitiva y otorgando gracias al vencido que con su conducta para acudir a este sistema y la desplegada en el juicio haya favorecido la pronta administración de justicia. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla en sus artículos 574 a 586, no establece o dispone qué asuntos en específico pueden dirimirse mediante a esta vía, por lo que se infiere que todo asunto de índole Civil puede ser resuelto mediante le Juicio Oral Sumarísimo, siempre y cuando se cumplan los presupuestos procesales descritos en dichas disposiciones legales antes referidas y que pude consultar en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</a>



## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
5	744/2014		<b><i>“...información acerca de qué requisitos son necesarios para poder ser practicante en Honorable Tribunal Superior de Justicia del estado, qué trámite debo hacer y ante quién...”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales. Para conocer, los requisitos y trámites para solicitar la prestación de servicio en este Poder Judicial puede consultar nuestra página electrónica <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php</a> Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico <a href="mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx">iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
6	745/2014		<b><i>“BUENA NOCHE, SOLO PARA SOLICITARLE INFORMACIÓN ACERCA DE MI EXHORTO EL CUAL FUE PASADO CON LA ESCRIBIENTE PAR C. ANA MARÍA GUTIERREZ MARTINEZ, EL DIA 20 DE NOVIEMBRE, TODA VEZ QUE AL HABLAR ME DIJERON QUE CUATRO DIAS HABILES DESPUÉS DE QUE SE LOS PASARON LO IBAN A RADICAR, Y QUE CHECARA POR INTERNET LA NOTIFICACION, PERO HASTA LA FECHA AUN NO HA SALIDO EN ESTA PAGINA, POR LO QUE SOLICITO SABER CUAL ES EL ESTATUS DE MI EXHORTO POR FAVOR. GRACIAS. ”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para obtener información del estado procesal que guarda el Exhorto promovido por usted; puede consultar en el página de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Juzgado de Exhortos/Guía de Tramitación y Búsqueda de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/">http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</a> Asimismo, y con el fin de complementar la información proporcionada dejamos a su disposición los datos de contacto del Juzgado de Exhortos ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
7	746/2014		<b><i>“...cuales son los Juicios que se puede promover en la Vía Oral Sumarísima, que se menciona en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado libre y Soberano de Puebla.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el juicio oral sumarísimo se trata de un procedimiento especial. La característica simple y oral resaltan en esta fórmula, pero en ningún caso <b>se podrá acceder a él si no es por voluntad expresa</b> y anterior a la



## PODER JUDICIAL

				<p>controversia, que conste en acto jurídico fehaciente. Su naturaleza novedosa es principalmente ágil, porque podrá ser desahogado en un lapso aproximado de treinta días, admitiendo únicamente el recurso de apelación con efecto suspensivo y devolutivo contra la sentencia definitiva y otorgando gracias al vencido que con su conducta para acudir a este sistema y la desplegada en el juicio haya favorecido la pronta administración de justicia.</p> <p>Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla en sus artículos 574 a 586, no establece o dispone qué asuntos en específico pueden dirimirse mediante a esta vía, por lo que se infiere que todo asunto de índole Civil puede ser resuelto mediante el Juicio Oral Sumarísimo, siempre y cuando se cumplan los presupuestos procesales descritos en dichas disposiciones legales antes referidas y que puede consultar en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento%20de%20transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento de transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</a></p>
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
8	747/2014		<b><i>“...Espero que por este medio me hagan llegar la información complementaria, referente a los cursos, diplomados y otros servicios que tengan en esa Honorable Institución ”</i></b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted podrá consultar a través de la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Tribunal/ Instituto de Estudios Judiciales o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php</a></p> <p>A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestrías y doctorados impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico <a href="mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx">iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx</a> y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
9	748/2014		<b><i>“Buenos días disculpen quiero realizar prácticas profesionales y me dijeron que ingresará a la página de Palacio de Justicia Federal para poder checar los requisitos que necesito pero no logro encontrarlos no se si ustedes me puedan indicar cuales son esos requisitos. Por favor. Gracias. ”</i></b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial del Estado de Puebla, es necesario contactar con el Instituto de Estudios Judiciales.</p> <p>Para conocer, los requisitos y trámites para solicitar la prestación de servicio en este Poder Judicial puede consultar nuestra página electrónica <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica:</p>



## PODER JUDICIAL

			<a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php</a> Para mayor información dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico <a href="mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx">iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de 8:00 a 15:00.
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
10	749/2014		<i>"quisiera saber a que juzgado le toca un exorto que mande de córdoba vera cruz a puebla para diligenciar a una empresa que se encuentra en coronango puebla, por descuento de alimentos, agradecería a quien le to mi abogado ..."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para obtener información del estado procesal que guarda el Exhorto promovido por usted; puede consultar en el página de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Juzgado de Exhortos/Guía de Tramitación y Búsqueda de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/">http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</a> Asimismo, y con el fin de complementar la información proporcionada dejamos a su disposición los datos de contacto del Juzgado de Exhortos ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
11	750/2014		<i>"Muy buen dia, por este agradecería me proporcionaran el calendario oficial de suspencion de actividades del presente año 2014, del pder judicial del estado de peubla, publicado en el periodico, ya que no he podido obtener dicha informacion, saludos y de antemano gracias."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, los días inhábiles para este Poder Judicial en el presente año (2014) se encuentran publicados en su página electrónica; información que usted puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a> Asimismo, por lo que hace al primer semestre de 2014, puede consultar el acuerdo del Pleno del Tribunal en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Acuerdo%20Pleno_dias%20inhabiles_periodo%20vacacional%202014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Acuerdo%20Pleno_dias%20inhabiles_periodo%20vacacional%202014.pdf</a>



## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																								
12	751/2014		<p><b>“...¿cuántos procesos penales por el delito de aborto han sido sentenciados, y cuántos están en proceso de 2005 a noviembre de 2014? Detallar por año, en qué sentido fue cada una, y edad.”</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento la estadística que se concentra en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia, cuenta únicamente con los siguientes registros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>TOTAL DE SENTENCIAS REGISTRADAS</th> </tr> <tr> <th></th> <th>ABORTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AÑO 2005</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2006</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2007</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2008</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2009</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2010</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2011</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2012</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2013</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2014</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	TOTAL DE SENTENCIAS REGISTRADAS		ABORTO	AÑO 2005	3	AÑO 2006	5	AÑO 2007	3	AÑO 2008	3	AÑO 2009	3	AÑO 2010	3	AÑO 2011	1	AÑO 2012	1	AÑO 2013	1	AÑO 2014	0
AÑO	TOTAL DE SENTENCIAS REGISTRADAS																											
	ABORTO																											
AÑO 2005	3																											
AÑO 2006	5																											
AÑO 2007	3																											
AÑO 2008	3																											
AÑO 2009	3																											
AÑO 2010	3																											
AÑO 2011	1																											
AÑO 2012	1																											
AÑO 2013	1																											
AÑO 2014	0																											

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
13	752/2014		<p><b>“No puedo acceder al "Registro de títulos profesionales". Necesito que me indiquen los requisitos para realizar el trámite. ”</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; los requisitos para llevar a cabo el registro de su Título Profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia son los siguientes:</p> <p>PRIMERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Legalizar firmas del título. (12 norte no. 810, “atrás del centro de convenciones”.) Solo títulos del Estado de Puebla, los demás deben de estar legalizados por su estado; <b>U.N.A.M. no es necesario.</b></li> <li>• Realizar pago de derecho de Registro de Título en <u>Dirección General de Gobierno (12 norte no. 810, “atrás del centro de convenciones”)</u> \$200.00</li> <li>• Realizar el pago de Registro de Título ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. (5 ote. No. 9 Depto. Tesorería) \$100.00</li> </ul> <p>SEGUNDO:</p> <p>Presentar en la oficialía mayor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título original y dos copias del mismo en tamaño carta.</li> <li>• Un escrito dirigido al Presidente del T.S.J.E., Magistrado Presidente, Roberto Flores Toledano, solicitando el registro del mismo (Dirección de la Universidad de la cual es expedido el Título)</li> </ul>



## PODER JUDICIAL

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una fotografía, la misma a la del título. (scanear o sacar estudio fotográfico a la foto que tiene el título). (papel fotográfico)</li> <li>• Comprobante de pago de derechos</li> <li>• El título registrado se entregará después de veinte días hábiles, <b>“contados a partir de que rinda informe la universidad”</b>.</li> <li>• Copia de cedula</li> </ul> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</a>          Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico <a href="mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx">sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
14	753/2014		<b>“...LO QUE ME INTERESA SABER CON ALGO DE URGENCIA, ES, A PARTIR DE QUÉ DÍA COMIENZAN LOS DÍAS INHÁBILES EN DICIEMBRE Y CUANDO REGRESAN LAS ACTIVIDADES EN ENERO en el Poder Judicial de Puebla...”</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el segundo período anual de vacaciones de este año, que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, será el comprendido del día lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año, información que se encuentra publicada en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a></p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
15	754/2014		<b>“...PRIMERO.- Cual seria la interpretación de los artículos 66 fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y cual seria su procedimiento, por que dice que en cualquier asunto, quiero entender que en materia penal</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que se refiere a la PRIMERA y SEGUNDA de sus preguntas; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública no se encuentra en condiciones de atender dichos cuestionamientos, toda vez que se</p>



## PODER JUDICIAL

		<p><b> puede conocer solo las de querrela. SEGUNDO.- la interpretación de los artículos 879, al 886 del código de procedimientos civiles del estado de puebla, que habla de los Procedimientos ante los Jueces de Paz, TERCERO.- cuales son los juicios que puede conocer el juez de paz, los de Otorgamiento de Escritura Publica de compra venta, siempre y cuando a su jurisdicción y cuantía. CUARTA.- puede conocer de procedimientos no contenciosos. QUINTA.- si pudiera mándarme un caso o casos prácticos en los procedimientos ante los Jueces de Paz. .. ”</b></p>	<p>tratan de interpretaciones que podrían caer en el campo de opiniones a título personal y, el Poder Judicial, en calidad de Sujeto Obligado, deberá proporcionar únicamente información QUE POR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva, salvo aquella cuya naturaleza no lo permita (información reservada y confidencial).</p> <p>Por lo que hace a: <b>“cuales son los juicios que puede conocer el juez de paz”</b>, le comento que, de conformidad con el artículo 66 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, los Jueces de Paz conocen de asuntos civiles y mercantiles, cuya cuantía no exceda del importe de cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Puebla.</p> <p>En cuanto a su pregunta: <b>“puede conocer de procedimientos no contenciosos”</b>; le informo que sí puede conocer de estos asuntos, ya que como lo establece el artículo 67 de la ley citada con anterioridad, el Juez de Paz conocerá de cualquier asunto en que no se promueva o este promovida controversia judicial.</p> <p>Finalmente, por lo que se refiere a: <b>“si pudiera mándarme un caso o casos prácticos en los procedimientos ante los Jueces de Paz”</b>; hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 33 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los Expedientes Judiciales y los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio hasta que exista resolución definitiva o ejecutoriada, se considera Información reservada y por tanto de acceso restringido. Asimismo, por la naturaleza de los procedimientos, éstos tienen datos personales de las partes involucradas en los procedimientos, y no se cuenta con el consentimiento de los titulares de los referidos datos personales para su publicación; por lo que esta Unidad Administrativa se encuentra imposibilitada para atender dicha petición.</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
16	755/2014		<p><b>“envié al Juzgado 5º de lo Penal un escrito en el mes de septiembre del año en curso, solicitando el pago de la reparación del daño que sufrí producto del delito constatado en el expediente ... Seria tan amable en aclararme cual es el estado de dicha solicitud, por favor ”</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracciones III y IV, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que; de conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto.</p> <p>Aunado a lo anterior, por la naturaleza de los procedimientos de índole penal, cuentan con datos personales y para su entrega deberá de contarse con el consentimiento del titular y en caso de tratarse del acceso a datos personales propios deberán cubrirse los requisitos que el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.</p>





## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
17	756/2014		...saber si está en trámite el registro de mi título de licenciado en derecho ante el tribunal; pedí el apoyo de un familiar para que lo presentara, pero hasta la fecha no he tenido ninguna información al respecto, ya que me comenta que desde hace 4 meses acudió a presentarlo e iniciar dicho trámite, pero no me ha proporcionado el acuse correspondiente	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y después de realizada una búsqueda en los antecedentes y libros de Gobierno de este Tribunal, se desprende que a la presente fecha no existe solicitud alguna para el registro del citado Título Profesional ante este Honorable Tribunal Superior de Justicia.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
18	757/2014		<i>"... Me permito solicitar información sobre el procedimiento para obtener copia certificada de la resolución correspondiente: ubicación, costo, tiempo de respuesta, horarios de servicio, documentación requerida, etc..."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para obtener copias certificadas del expediente en mención, usted tendrá que presentarse ante el Juzgado que conoció de su asunto y presentar el escrito correspondiente solicitando la devolución del expediente del Archivo al Juzgado, a fin de que una vez que el expediente se encuentre físicamente en el Juzgado de origen, se soliciten las copias certificadas a que hace referencia o de las actuaciones que así considere conveniente y una vez recaído acuerdo favorable sobre este último escrito, en el Juzgado se le indicara lo conducente para obtener las copias solicitadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: es una carga procesal de las partes concurrir al tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
19	758/2014		<i>"A quien corresponda: Por medio de la presente solicito información sobre juicio intestamentario, si es que tuvieran algún manual sobre el proceso o un directorio de abogados confiables y a un costo adecuado, debido a que la persona que va a realizar dicho trámite no cuenta con los ingresos suficientes para</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; no existe un Manual sobre el Proceso, sin embargo para conocer todo lo referente al Juicio Intestamentario, usted puede consultar el Libro Sexo denominado Sucesiones en su capítulo undécimo denominado Sucesión Legítima del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que podrá encontrar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia



## PODER JUDICIAL

			<b>subsanan dicho gasto.”</b>	<p>bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo/Códigos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a></p> <p>Así mismo le comento que, todo procedimiento jurisdiccional se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un “horario de atención al público” de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos “requisitos” específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, <b>de manera gratuita</b>, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p>
--	--	--	-------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
20	759/2014		<b>“Por favor me informa que fechas comprenden el segundo periodo de vacaciones de los Juzgados Civiles y Mercantiles de primera instancia.”</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los días inhábiles para este Poder Judicial en el presente año (2014) se encuentran publicados en su página electrónica; información que usted puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a></p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
21	760/2014		<b>“Agradecería me informaran que papeles necesito llevar o mandar para el trámite de corrección de mi acta de nacimiento, ya que mi apellido es ... con S, y está con Z, y el segundo apellido ... y está escrito ... También si puedo hacer el trámite por internet.”</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el trámite para rectificación de acta puede realizarse en la Dirección del Registro Civil o a través de un procedimiento ante los Juzgados Familiares, dependiendo del tipo de información que se requiere modificar. La Dirección de Registro Civil se encuentra ubicada en 11 oriente número 2003 en la</p>



## PODER JUDICIAL

				<p>colonia Azcárate, cuya información puede verificar en la siguiente página electrónica: <a href="http://www.ircep.gob.mx/registro_civil.html">http://www.ircep.gob.mx/registro_civil.html</a></p> <p>En caso de que requiera iniciar un procedimiento de jurisdiccional, éste se desahoga ante los juzgados de lo familiar de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixayotl, los que cuentan con un “horario de atención al público” de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos “requisitos” específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, <b>de manera gratuita</b>, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p>
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
22	761/2014		<i>“Me podría facilitar información acerca de los documentos que se tienen que llevar y el área a cual acudir para el registro de Título Profesional. Le agradezco de antemano por su atención.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer los requisitos para llevar a cabo el registro de su Título Profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia usted puede ingresar al portal de Internet de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php</a></p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico <a href="mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx">sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
23	762/2014		<i>“Hola Buen dia!!! mi nombre es ... y soy abogada litigante del estado de chiapas, asi como tambien en el estado de puebla, he intentado registrarme en la pagina del poder judicial de puebla para efecto de poder revisar mis expedientes en linea pero se me ha hecho imposible registrarme, podria indicarme que debo hace ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el programa denominado Expediente Virtual sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo</p>



## PODER JUDICIAL

				primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, usted tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
24	763/2014		<b><i>“les ruego me informen acerca de la licenciatura o maestría en derecho civil es muy importante para una servidora, así como costo y si hay enseñanza por internet. muchas gracias ”</i></b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p> <p>De igual le informo que todo lo relacionado con maestrías, diplomados, talleres y cursos impartidos por este Poder Judicial se realizan a través de Instituto de Estudios Judiciales, cuya información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted podrá consultar a través de la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Tribunal/ Instituto de Estudios Judiciales o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php</a></p> <p>A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los curso, diplomados, congresos maestrías y doctorados impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico <a href="mailto:iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx">iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx</a> y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p> <p>Asimismo y a fin de allegarse de información relacionada a la materia que señala en su solicitud, se sugiere realizar su solicitud de información en la Unidad de Transparencia de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla cuyos datos de contacto se dejan a su disposición:</p> <p><b>Mtro. Jorge Luis Lima Villegas</b> <b>Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información</b> <b>Primer Patio del Edificio Carolino</b> <b>4 Sur 104 Col. Centro Puebla, Pue.</b> <b>Tel. 229 55 00 extensiones: 3040, 3042 y 3070</b></p> <p><b>Mtra. Cecilia Moreno Romero</b> <b>Secretaria de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información</b> <b>Mtro. Jaime Carranza Moreno</b></p>



## PODER JUDICIAL

Vocal de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
25	764/2014		<b>"cual será el periodo vacacional de diciembre en los Juzgados "</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los días inhábiles para este Poder Judicial en el presente año (2014) se encuentran publicados en su página electrónica; información que usted puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
26	765/2014		<b>"saber si ¿puedo registrarme vía internet en el Registro Único de Profesionales del Derecho ante los Órganos Jurisdiccionales? y en que página lo puedo hacer? "</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información no es conservada, transformada, modificada o adquirida por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para atender su solicitud de información. Derivado de lo anterior y considerando la naturaleza de la misma ésta puede ser atendida por el Poder Judicial de la Federación a través de su Unidad de Transparencia cuyos datos se encuentran publicados en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal en la siguiente página electrónica: <a href="http://www.cjf.gob.mx/">http://www.cjf.gob.mx/</a> Los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la SCJN son los siguientes: <b>Para presentar su solicitud de información personalmente en la oficina de la Unidad:</b> <i>Unidad de Enlace del Consejo de la Judicatura Federal. Carretera Picacho - Ajusco # 170, planta baja, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210. cjftaip@correo.cjf.gob.mx</i> <b>Vía Internet</b> <i>A través del Sistema Infomex en la siguiente liga electrónica:</i> <a href="http://www.cjf.gob.mx/infomex/">http://www.cjf.gob.mx/infomex/</a> <b>Por teléfono</b>



## PODER JUDICIAL

(55) 5449 9500  
Ext. 1202

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
27	766/2014		<b>"FAVOR DE MANDARME LOS DATOS DEL REGISTRO DE MI TITULO, GRACIAS "</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el registro de su Título ha quedado asentado en el libro 8, partida 64, foja 16, mediante acuerdo del Pleno de este Poder Judicial de fecha 20 de mayo de 2004, información que usted podrá consultar de manera directa en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/registro.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/registro.php</a></p> <p>A fin de complementar la información proporcionada le comento que la Secretaría de Acuerdos en el área encargada de administrar el registro de títulos ante el Poder Judicial del Estado de la cual dejamos su datos de contacto a su disposición: calle 5 Oriente N° 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext 5260 con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
28	767/2014		<b>"¿Cuál es el procedimiento que debo seguir o cuales con los requisitos para crear una cuenta para acceder al EXPEDIENTE VIRTUAL? Gracias."</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el programa denominado <b>Expediente Virtual</b> sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el <b>Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial</b> que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN	SOLICITUD	RESPUESTA:
-----	-------	-----------------------	-----------	------------



## PODER JUDICIAL

		DE SOLICITUD	
29	768/2014		<p><i>“saludos, por favor me pueden proporcionar los días en que se encuentran de vacaciones y cuando ingresan a laborar.”</i></p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a>            El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, que comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
30	769/2014		<p><i>“Cuándo es el período de vacaciones del Tribunal, de fin de año? ”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a>            El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, que comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
31	770/2014		<p><i>“buen día me pueden informar si hay labores el</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV</p>



## PODER JUDICIAL

		<p><b>día 12 de diciembre del 2014, y cuando inicia y termina el periodo vacacional de este honorable tribunal superior de justicia del estado de puebla ”</b></p>	<p>de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el día 12 de diciembre fue inhábil, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, donde se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a></p> <p>El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
32	771/2014		<p><b>“BUEN DIA, SOLO NECESITO SABER SI HAY LABORES EL DIA 12 DE DICIEMBRE EN LOS TRIBUNALES FINANCIEROS, YA QUE NECESITO CONSULTAR UN EXPEDIENTE FISICAMENTE. ”</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el día 12 de diciembre fue inhábil, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, donde se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a></p> <p>El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
33	772/2014		<p><b>“NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE FUNGIERON COMO JUECES DE PAZ EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MIGUEL CANOA,</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad a lo señalado en el oficio número 14540</p>





## PODER JUDICIAL

			<p><b>PUEBLA, DEL 01 DE ENERO_DE 1990 AL 31 DE ENERO DE 1995.</b></p>	<p>signado por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en esta Unidad de Transparencia y Acceso la Información Pública con esta fecha, mediante "Acuerdo del Pleno de fecha, 23 de agosto de 1990 se nombró Juez de Paz de la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa.- <b>Propietario</b>.- Agustín Torres Pérez, <b>Segundo Propietario</b>, J. Cirilo Salvador Gómez, <b>Primer Suplente</b>.- Miguel Ángel Salas P. <b>Segundo Suplente</b>. – Ramón Arce Marcial del periodo 1990-1993 y por Acuerdo de Pleno de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro se nombró Juez de Paz en la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa, <b>Propietario</b> Juan Isidro Romero. <b>Segundo Propietario</b>.- Álvaro Monarca, <b>Primer Suplente</b>.- Reyes Arce Zepeda, <b>Segundo Suplente</b>.- Miguel Domínguez, del periodo 1993-1996</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
34	773/2014		<p><b>"HE DE AGRADECER AL HONORABLE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ME HAGA SABER CUALES SON LOS DÍAS INHÁBILES, CONCRETAMENTE CUALES SON LOS PERÍODOS VACACIONALES, MEDIADOS DE AÑO Y FINALES DE AÑO."</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; dicha información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno, donde podrá encontrar los Acuerdos de días inhábiles y periodo vacacional del primer y segundo semestre de 2014</p> <p>Asimismo, puede consultarlos de manera directa en las siguientes ligas, respectivamente:</p> <p><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Acuerdo%20Pleno_dias%20inhabiles_periodo%20vacacional%202014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Acuerdo%20Pleno_dias%20inhabiles_periodo%20vacacional%202014.pdf</a>  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a></p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
35	774/2014		<p><b>Buen dia!!! por este medio solicito de su apoyo para que me puedan informar acerca de un exhorto que ingrese el dia 01 de diciembre del año en curso ya que checo en el apartado de exhortos y no me aparece ningun dato..."</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para obtener información del estado procesal que guarda el Exhorto promovido por usted; puede consultar en el página de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Juzgado de Exhortos/Guía de Tramitación y Búsqueda de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/">http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</a></p> <p>Asimismo, y con el fin de complementar la información proporcionada dejamos a su disposición los datos de contacto del Juzgado de Exhortos ubicado en Palacio de</p>



## PODER JUDICIAL

				Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 223-84-00 ext. 4981 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
36	775/2014		<b>“POR ESTE MEDIO PIDO SI ESTA A SU ALCANCE ME PUEDAN INFORMAR EL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE 2014 Y ENERO 2015 QUE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA MANEJARA. DE ANTEMANO GRACIAS.”</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a> El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
37	776/2014		<b>“...Necesito informacion del acuerdo de pleno de fecha CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ( se condona la publicacion de edictos para los pueblos indigenas)...”</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que se adjuntan al presente, los archivos que contienen la respuesta emitida por el titular de la Secretaría de Acuerdos respecto a la información materia de la presente solicitud.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
38	777/2014		<b>se me informe de la manera mas atenta el porque no se a registrado mi titulo el cual ya tiene barios meses de ingreso”</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, su Título Profesional se encuentra registrado bajo la partida número quinientos cinco, foja ciento veintisiete vuelta, tomo XXIII, con fecha de Pleno treinta de noviembre de dos mil catorce.



## PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
39	778/2014		<b><i>“buen dia, de la manera mas atenta solicito informcion a efecto de poder registrar mi titulo profesional ante este H. Tribunal, por lo que agradecer me informe requisitos, documentos necesarios y si este registro tiene algun costo, ademas de que si se otorga algun documento que haga referencia al referido registro y demas informacion necesaria para este tramite agradeciendo de antemano sus finas atenciones. gracias.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer los requisitos para llevar a cabo el registro de su Título Profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia usted puede ingresar al portal de Internet de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php">http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</a> Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico <a href="mailto:sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx">sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx</a> con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
40	779/2014		<b><i>“Por favor informar cuando salen de vacaciones los juzgados mercantiles para llevar de Guadalajara a Puebla un exhorto mercantil para diligenciar gracias .”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a> El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).

No.	FOLIO	FECHA	SOLICITUD	RESPUESTA:
-----	-------	-------	-----------	------------



## PODER JUDICIAL

		DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD		
41	780/2014		<b><i>“Me pueden informar sobre el período vacacional que disfrutara el Tribunal en este mes de diciembre, cuando inicia y cuando regresan a laborar.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a> El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
42	781/2014		<b><i>“Necesité ayuda legal para divorcié, tengo tres hijos y llevé un matrimonio con agresión verbal y física. Hace una semana el sr. Que se dice esposo me corrió de la casa, ya no quiero que lastimen a mis hijitos ni a mí.”</i></b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario; información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</a> Dicho ordenamiento legal, regula de igual forma lo relativo a la custodia de los hijos que podrá resolverse de manera independiente o dentro de la sentencia de divorcio, según sea el caso. Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las



## PODER JUDICIAL

				<p>partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico <a href="mailto:mediacion@htsjpuebla.gob.mx">mediacion@htsjpuebla.gob.mx</a> y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
43	782/2014		<i>“Me pueden informar cual es el periodo vacacional decembrino del Tribunal en el presente año 2014 ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a></p> <p>El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
44	783/2014		<i>“Quiero saber cual es el periodo vacacional de diciembre de 2014 ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p>



## PODER JUDICIAL

				<a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a> El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
45	784/2014		<i>“primera.- en un juzgado de paz puede conocer de la mediación fuera de su jurisdicción, por en el principio de VOLUNTARIEDAD que dice la participación en el procedimiento de mediación debe de ser por decisión propia y no obligatoria segundo.- el juez de paz tiene fe publica. tercero.- el juez de paz puede recibir exhorto.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que se refiere a <b>“si un juzgado de paz puede conocer de la medicación fuera de su jurisdicción”</b> le informo que el Juez de Paz, así como cualquier Juez solo puede conocer de asuntos dentro de la jurisdicción que sea de su competencia; en atención a <b>“si el juez de paz tiene fe pública”</b> ; le informo que <b>SI</b> , el Juez de Paz goza de fe pública respecto de las actuaciones que realice en el ejercicio de las facultades de su competencia. Finalmente, por lo que se refiere a <b>“si el juez de paz puede recibir Exhortos”</b> le comento que <b>NO</b> , ya que no es una atribución conferida a dicha autoridad, puesto que existe un Juzgado especializado en la materia para conocer y tramitar Exhortos y, en todo caso, los exhortos serán remitidos al Juzgado de la Cabecera Distrital que corresponda de conformidad a la actuación judicial a diligenciar.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
46	785/2014		<i>“una vez que se ingrese el oficio al tribunal por concepto de alimentos, en cuanto tiempo ya se libero el recurso para recogerlo. gracias de antemano por la atencion ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, que su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se advierte con precisión a qué tipo de oficio se refiere; por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.

No.	FOLIO	FECHA DE	SOLICITUD	RESPUESTA:
-----	-------	----------	-----------	------------



## PODER JUDICIAL

		PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	
47	786/2014		<p><b>“Buen día: La información que solicito es referente a el tramite, documentos o seguimiento necesarios para una pensión alimenticia.”</b></p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; las generalidades del procedimiento relativo a la Pensión alimenticia, se encuentran reguladas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en el Libro Cuarto, Capitulo Segundo denominado: Procedimientos Especiales, Sección Primera Juicio de Alimentos, ordenamiento legal que se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</a>            No omito hacer de su conocimiento que cada procedimiento reviste particularidades propias, por lo que considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico <a href="mailto:mediacion@htsjpuebla.gob.mx">mediacion@htsjpuebla.gob.mx</a> y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.            En caso de que necesite ser asesorada y acompañada durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
48	787/2014		<b>“calendario de labores ”</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; mediante el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, se establecen los días inhábiles para el Poder Judicial del Estado para el segundo semestre del presente año; dicho acuerdo lo puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:  <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</a>            El citado acuerdo prevé el periodo vacacional del segundo semestre del presente año, comprende los primeros días del mes de enero de 2015 (lunes veintidós de diciembre de dos mil catorce, al día martes seis de enero de dos mil quince, debiendo reanudarse</p>



## PODER JUDICIAL

las labores el día miércoles siete del mismo mes y año).

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
49	788/2014		<b>NUMERO DE PROCESOS PENALES Y PROCESOS CIVILES, QUE SE SIGUEN EN CONTRA DE PROFESIONALES DE LA SALUD, DERIVADOS DE UN ACTO MÉDICO, TALES COMO RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, LESIONES Y HOMICIDIO CULPOSO. RESPECTO DE TODO EL CIRCUITO JUDICIAL. DICHA INFORMACION LA SOLICITO SEA AÑO POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2009 A LA FECHA..."</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que la estadística que se concentra en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia no cuenta con los datos desagregados como lo requiere, ya que no se presenta el de desagregación por perfil de agresor. Asimismo, se informa que los registros estadísticos únicamente contabilizan el total de Procesos radicados y el número de delitos que involucran; cada proceso puede contar con uno o más delitos. De igual forma, se registra el total de sentencias por distrito judicial y materia, en el caso de lo penal se desglosan las sentencias por delito. Finalmente se le informa que usted puede realizar su solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico a través de la siguiente liga <a href="http://www.conamed.gob.mx/main_2010.php">http://www.conamed.gob.mx/main_2010.php</a> .

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
50	789/2014		<b>"hola, quisiera saber cuando abren las convocatorias, para poder dejar mi curricula con ustedes, me comentaron que era por convocatoria mil gracias y saludos. "</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de que se abra alguna, ésta será publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted podrá consultar a través de la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción IV/Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg</a>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
51	790/2014		<b>"Deseo saber si existe algún proceso en mi contra para poderlo atender."</b>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a todo procedimiento ya sea de materia





## PODER JUDICIAL

				<p>familiar, penal, civil, mercantil iniciado ante los Juzgados que conforman este Poder Judicial, le es asignado un número de expediente desde el momento de la presentación de la demanda o desde el primer acto preparatorio a juicio, mismos que son notificados de manera personal a las partes que conforman la litis.</p> <p>En virtud de lo anterior, se sugiere que verifique la lista de notificaciones emitida por Oficialía Común donde encontrara notificaciones en materia civil, mercantil y familiar; lista que podrá consultar en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción VI/Notificaciones/Kiosko Virtual Oficialia Comunes o, en su caso, consultarlo de manera directa en las siguientes ligas:</p> <p><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/</a>  <a href="http://htsjpuebla.gob.mx/oficialias/">http://htsjpuebla.gob.mx/oficialias/</a></p> <p>Finalmente puede acudir a los Juzgados en Materia Penal en sus diferentes direcciones, de conformidad a los domicilios que aparecen en el Directorio del Poder Judicial del Estado y que puede consultar en la siguiente liga:</p> <p><a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf">http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</a></p>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
52	791/2014		<i>"...Solicito información sobre cuanto gana un juez civil, municipal y juez de paz..."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, por lo que hace a "cuanto gana un juez civil", la remuneración mensual de los jueces de, fuero común se encuentra publicada en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx/">http://www.htsjpuebla.gob.mx/</a> en el apartado de Transparencia/ Artículos 11 y 15/Artículo 11 Fracción VI Remuneración.</p> <p>Con relación a los Jueces Municipales y Jueces de Paz, si bien su nombramiento lo realiza el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a partir de la terna proporcionada por el Cabildo Municipal, su <b>funcionamiento y administración depende del Ayuntamiento</b> al que pertenecen, su remuneración es competencia del Ayuntamiento correspondiente, por lo que en todo caso para conocer esta información, deberá presentar su solicitud de información en las Unidades de Acceso a la Información del Ayuntamiento del que desee conocer la información respecto a sus respectivo Juez Municipal y, en su caso, jueces de Paz.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
53	792/2014		<i>"...NECESITO DE SU AYUDA Y ORIENTACION, ACTUALMENTE EL PAPA DE MI HUJO VIVE Y TRABAJA EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE QUE EL DEBER SER ES TRAMITAR UN EXHORTO DESDE LA CIUDAD DE MEXICIO PORQUE AQUI</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, en efecto, para el caso que nos ocupa, habrá de tramitarse el exhorto de referencia para la retención correspondiente al deudor alimentario, sin embargo habrá que considerar el estado procesal que guarda</p>



## PODER JUDICIAL

		<p><b>SE LLEVO EL JUICIO LLEVO MAS DE UN AÑO INTENTANDO QUE ESTO SUCEDA Y NO HA SIDO ASI, HE PAGADO POR MAS DE UN AÑO ABOGADO. QUIERO SABER SI ACUDO PERSONALMENTE PARA REALIZAR EN EL PALACIO DE JUSTICIA EL TRAMITE PENSION ALIMENTICIA PROCEDE, YA QUE YO TRABAJO Y RADICO EN EL DF, PERO NECESITO LE SEA DESCONTADO EL PORCENTAJE QUE FIJO EL JUEZ. AYUDA POR FAVOR. GRACIAS...”</b></p>	<p>el juicio de alimentos de origen y que refiere haber iniciado en la ciudad de México, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud y en caso de que necesite ser asesorada y acompañada durante el proceso, puede acudir a las oficinas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal cuya página electrónica es la siguiente: <a href="http://www.consejeria.df.gob.mx/">http://www.consejeria.df.gob.mx/</a> Ubicada en Plaza de la Constitución número 2, Segundo Piso Oficina 210 en la colonia Centro de la Delegación Cuauhtemoc, con número telefónico 5345 8330 y correo electrónico consjeriadf@cj.df.gob.mx</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------